

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA**

Guaduas, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Radicado: 253203184001202200243-00

Demandante: COMISARIA DE FAMILIA en representación de
la menor ALISON HERNANDEZ CIFUENTES.

Demandado: ANDERSON CAMILO HERNANDEZ ACOSTA.

4 Folios
25 JUL '23 9:58 AM
J. PROM. FLIA. C. GUADUAS

KATHERIN PAOLA CIFUENTES ORDOÑEZ, identificada con C.C 1.072.751.304 de Guaduas, informa que el demandado ANDERSON CAMILO HERNANDEZ ACOSTA, identificado con C.C. 1.072.748.781, a la fecha adeuda las siguientes sumas de dinero:

1.1. La suma de **CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$42.000.00)**, correspondiente a los saldos de cuota alimentaria de los meses de Enero a Diciembre del año 2021.

1.2. La suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$387.064.00)**, correspondiente a los saldos de cuota alimentaria de los meses de Enero a Diciembre del año 2022.

1.3. La suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$534.700.00)**, correspondiente al 50% de los gastos de salud y educación de ALISON HERNANDEZ CIFUENTES a los meses de Enero a Diciembre del año 2022.

1.4. La suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000.00)**, correspondiente a la cuota alimentaria de los meses de Febrero, Mayo, Junio y Julio del año 2023.

1.5. La suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIETOS PESOS (\$163.500.00)**, correspondiente al 50% de los gastos de educación de los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio del año 2023.

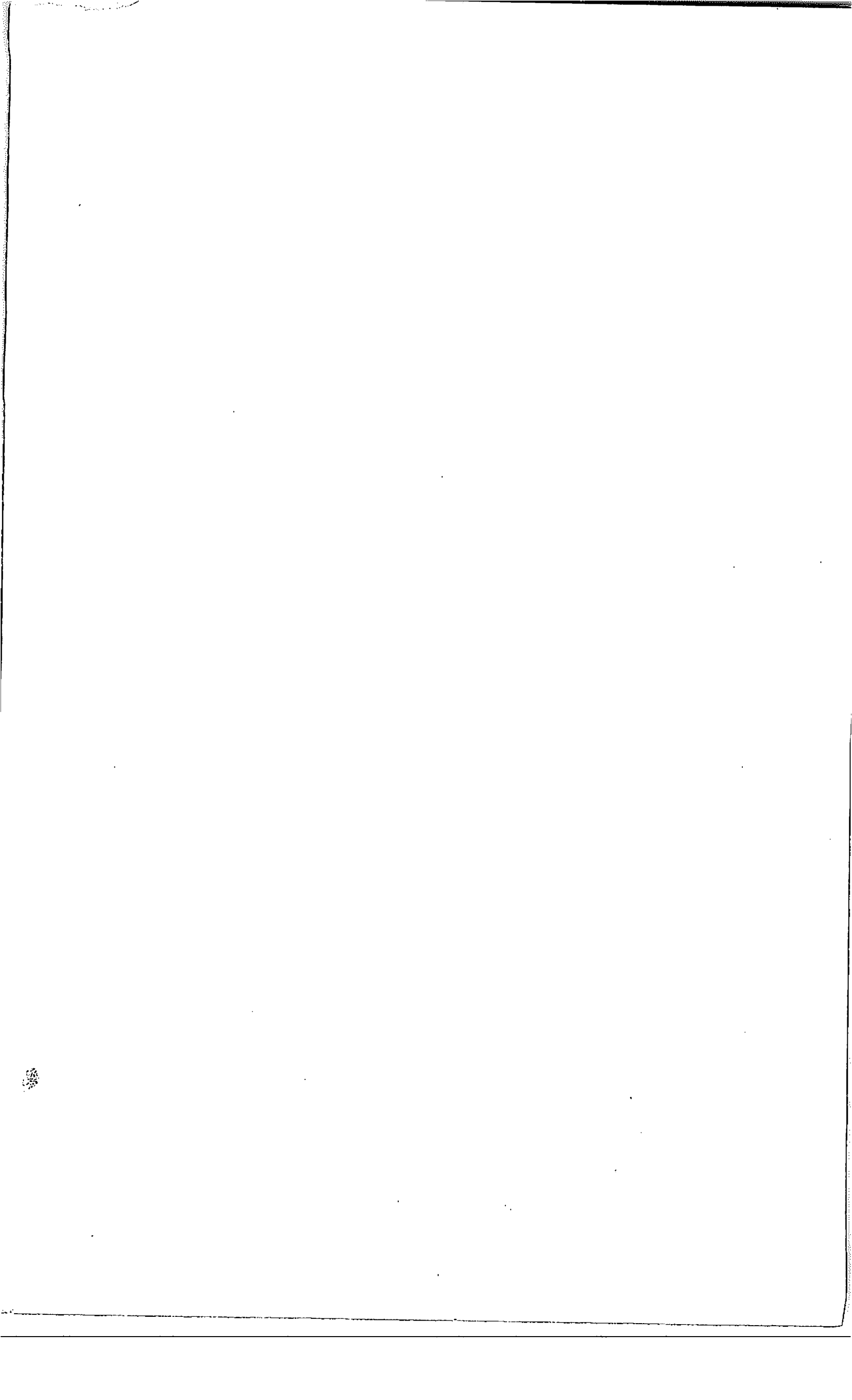
1.6. La suma de **DOSCIENTOS VEINTE TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$223.250.00)**, correspondiente al 50% de los gastos de salud de los meses de Enero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio del año 2023.

1.7. La suma de **CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.00)**, correspondiente a la muda de ropa del mes de Junio del año 2023.

Para un total adeudado de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$2.300.514.00)**.

ANEXO: FACTURAS

KATHERIN PAOLA CIFUENTES ORDOÑEZ
C.C. No. 1.072.751.304





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS
COMISARIA DE FAMILIA



Escudo de Armas

AUDIENCIA EXTRAJUDICIAL DE CONCILIACION DE MODIFICACION DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACION DE VISITAS, SOLICITADA POR LA SEÑORA KATHERIN PAOLA CIFUENTES ORDOÑEZ, DENTRO DEL PROCESO RADICADO NÚMERO C-010-2023.

En la Villa de Guaduas Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023), siendo las 10:00 am, día y hora señalados en auto que antecede, la suscrita Comisaria, declaró abierto el acto, al cual asisten la interesada señora **KATHERIN PAOLA CIFUENTES ORDOÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.072.751.304 expedida en Guaduas y el requerido señor **ANDERSON CAMILO HERNANDEZ ACOSTA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.072.748.781 expedida en Guaduas. Seguidamente la señora Comisaria orienta a los presentes respecto de los deberes y obligaciones de los padres hacia los hijos, haciéndoles saber que los derechos de los niños tienen la categoría de fundamentales y están por encima de los derechos de las demás personas según el artículo 44 de la Constitución Política; dándoles a conocer ampliamente los alcances y ventajas de llegar a un acuerdo en esta audiencia de conciliación. Seguidamente se le concede el uso de la palabra a la señora **KATHERIN PAOLA CIFUENTES ORDOÑEZ**, para que nos manifieste cuáles son sus pretensiones en esta Audiencia. **CONTESTO**. Que el señor Anderson Camilo Hernández Acosta es el padre de mi hija Allison Hernández Cifuentes de 3 años de edad y ha incumplido parcialmente el pago de las cuotas alimentarias, por lo que solicito incremento de dicha cuota con el fin de actualizar dichos valores a la necesidad real de mi hija, incluyendo los gastos de vestuario y subsidio familiar por el valor de doscientos mil pesos (\$200.000) y que eso es parte de la educación, salud, vestuario, y lo del pedisure que colabore porque es muy bueno para la niña y que cuando afilie la niña a la compensación le pase lo del subsidio. Pretendo modificar la cuota alimentaria fijada a mi hija Allison Hernández Cifuentes, incrementándola a la necesidad actual, incluido vestuario y subsidio familiar y regular régimen de visitas un fin de semana cada quince días desde el día viernes desde la cuatro de la tarde hasta el día domingo cinco de la tarde y que se entregue en la estación de policía para que se evidencie el buen estado de salud y el resto del tiempo que sea mitad. Se le conoce el uso de la palabra al señor **ANDERSON CAMILO HERNANDEZ ACOSTA** para que nos manifieste si está de acuerdo o no con lo expuesto por la señora **KATHERIN PAOLA CIFUENTES ORDOÑEZ**. **CONTESTO**: Si estoy de acuerdo con el incremento de la cuota de alimentos por el valor de doscientos mil pesos (\$200.000) pero que sean exclusivos para la alimentación de mi hija y me voy a poner a gestionar lo de la compensación y se lo paso para lo del aseo y que se minimicen algunos gastos, y con respecto a las visitas si estoy de acuerdo en que se haga cada quince días y como se pactó

“EN GUADUAS, PRIMERO LA GENTE”

PALACIO MUNICIPAL, Carrera 5 No. 12 – 04 SUR SEDE CERES
E-mail: alcaldia@guaduas-cundinamarca.gov.co
COMISARIA DE FAMILIA, Carrera 5 No. 12 – 04 SUR SEDE CERES
E-mail: comisariafamilia@guaduas-cundinamarca.gov.co

8-11-11



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS
COMISARIA DE FAMILIA



en el horario y que los tiempos de la temporada de diciembre sea por mitad y los periodos vacacionales de estudio sean compartida. Como Comisaria y en uso mis facultades legales y viendo que existe ánimo conciliatorio, entre las partes,

RESUELVE

PRIMERO.-Declarar APROBADA la presente audiencia de conciliación sobre la modificación de cuota alimentaria y regulación de visitas solicitada por la señora **KATHERIN PAOLA CIFUENTES ORDOÑEZ**.

SEGUNDO.-FIJAR como cuota PROVISIONAL de alimentos al señor **ANDERSON CAMILO HERNANDEZ ACOSTA** a favor de su hija **ALLISON HERNANDEZ CIFUENTES**, de 3 años de edad, la suma de Doscientos mil pesos mensuales (\$200.000.00), los cuales deberá consignar en la cuenta de depósitos judiciales número 25320919550020230001001 que tiene esta Comisaria en el Banco Agrario de la localidad a nombre de la señora **KATHERIN PAOLA CIFUENTES ORDOÑEZ**, los primeros cinco días de cada mes a partir de MARZO DE 2023, y se aumentará en el mes de enero de cada año en el mismo porcentaje que el gobierno aumente el salario mínimo legal.

TERCERO. Los padres de la niña aportarán el 50% de los gastos de educación al inicio del periodo escolar o cuando estos se generen, el 50 % de los gastos extras en salud que no cubre el seguro al que estén afiliados, además deberán aportar tres mudas completas de ropa para su hija, una en sus cumpleaños, otra en el mes de julio y otra en diciembre por un valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$150.000.00) cada una.

CUARTO. - El padre podrá compartir con su hija **ALLISON HERNANDEZ CIFUENTES**, de 3 años de edad, los fines de semana cada quince días en el horario como se estipula en la audiencia y se deberán compartir los periodos vacacionales del mes de diciembre y periodos escolares de mitad de año y semanas de receso y semana santa.

QUINTO.-Si las partes no llegan a un acuerdo deben solicitar a la Comisaria de Familia se corra el traslado del acta de conciliación ante el Juez de Familia para fines pertinentes dentro de los siguientes cinco (05) días hábiles como lo estipula el artículo 111 de La Ley 1098 de 2006 derogada por la Ley 1878 del 9 de enero de 2018.

“EN GUADUAS, PRIMERO LA GENTE”

PALACIO MUNICIPAL, Carrera 5 No. 12 – 04 SUR SEDE CERES
E-mail: alcaldia@guaduas-cundinamarca.gov.co
COMISARIA DE FAMILIA, Carrera 5 No. 12 – 04 SUR SEDE CERES
E-mail: comisariafamilia@guaduas-cundinamarca.gov.co

220 22



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS
COMISARIA DE FAMILIA



SEXTO.-Este acuerdo es de obligatorio cumplimiento y puede modificarse mediante otra conciliación o por decisión judicial, su incumplimiento acarreará sanciones civiles y/o penales.


SEPTIMO.-Disponer el archivo definitivo de las diligencias, previas las anotaciones en los libros del despacho expidiendo fotocopia del presente acuerdo a las partes.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece por los que en ella han intervenido una vez leída y aprobada.

La Comisaria.


JOHANNA ANDREA ALGECIRA ZUÑIGA

Los Comparecientes,


KATHERIN PAOLA CIFUENTES ORDOÑEZ

ANDERSON CAMILO HERNANDEZ ACOSTA


2072748781

“EN GUADUAS, PRIMERO LA GENTE”
PALACIO MUNICIPAL, Carrera 5 No. 12 – 04 SUR SEDE CERES
E-mail: alcaldia@guaduas-cundinamarca.gov.co
COMISARIA DE FAMILIA, Carrera 5 No. 12 – 04 SUR SEDE CERES
E-mail: comisariafamilia@guaduas-cundinamarca.gov.co

100

100

100